

Secretaría. Santiago de Cali, septiembre 19 de 2.022. A Despacho del Señor Juez el presente proceso. Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 2.021-0040-00

Ref: Declarativo de Prescripción Extraordinaria de Dominio de Menor Cuantía

Dte: Sandra Patricia Hernández González.

Ddo: José Manuel Hernández Cortes e indeterminados.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022)

En atención al estado actual del presente proceso, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, désignese como curador ad litem y en consecuencia como defensor de oficio de los indeterminados al abogado (a) Jhon Francini Tobón Echavarría quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará al mencionado e mail una vez en firme el presente proveído. Adviértasele además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

2º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA